

**MODIFICACIÓN N° 1**

**CONTRATO DE TRANSPORTE ESCOLAR**

J.I. "RAYITO DE SOL" -TIERRA AMARILLA -ATACAMA

BERTA ALEJANDRINA BUGUEÑO ELIZALDE.

N° INT. TOC-0027-2016 (0479-2015)

En Copiapó, a 05 de enero de 2016, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **DORIS OCHOA MATULIC**, cédula de identidad N° 6.671.338-5, ambas domiciliadas en Ramón Freire n° 626, Atacama, en adelante "Fundación Integra" o "Integra"; por una parte; y, por la otra, **BERTA ALEJANDRINA BUGUEÑO ELIZALDE**, cédula de identidad N° 10.635.047-7, con domicilio en calle Los Carreras N°6253, Villa Punta Negra, Copiapó, en adelante el "transportista"; se ha convenido la siguiente modificación de contrato de transporte :

**PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS.** Con fecha **05 de marzo de 2015**, las partes suscribieron un contrato de transporte escolar, en adelante contrato original, en virtud del cual Fundación Integra, en calidad de mandataria, y en representación de las personas señaladas en ese instrumento, contrató al transportista para efectuar el transporte de niños y niñas beneficiarios de la Institución. Se individualizó en dicho documento al conductor y su acompañante, se detalló el pago de los servicios, el plazo por el que regiría el acuerdo, las obligaciones de cada parte y sus responsabilidades, entre otras consideraciones relevantes.

**SEGUNDO: OBJETO.** Las partes acuerdan mediante el presente instrumento, modificar la **CLAUSULA CUARTA**, en el sentido de: Extender el plazo para la prestación de los servicios establecido en el contrato hasta el día **08 DE ENERO 2016**, por lo anterior se modifica la **CLAUSULA TERCERA**, en el sentido de que las partes dejan estipulado que el pago proporcional por la extensión indicada señala será la suma de **\$225.000.- (doscientos veinticinco mil pesos)**.

**TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS.** En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

La presente modificación de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del transportista.

  
BERTA ALEJANDRINA BUGUEÑO  
RUT: N° 10.635.047-7  
TRANSPORTISTA

  
DORIS OCHOA MATULIC  
DIRECTORA REGIONAL  
FUNDACIÓN INTEGRA